

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 138

COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LAS Y LOS PRODUCTORES DE BABAYA DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: 23 JUL. 2024

Por instrucciones del Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a ésta **Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte (Comisión)**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III, 31 fracción II y X, 63, 64, 65, fracción VI, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso el presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo presentados, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido**, se expone la iniciativa de ley o punto de acuerdo, identificando su objeto, finalidad, motivos, fundamentos y alcances.

En el apartado de **Consideraciones**, los Diputados de la Comisión identifican el derecho aplicable y argumentan las razones o motivos de la aplicación del derecho, con la finalidad de aprobar o rechazar la iniciativa de ley o punto de acuerdo, es decir, la fundamentación y motivación del razonamiento legislativo que sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El 09 de abril de dos mil veinticuatro el **Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta** presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el día 2 de abril de cada año como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca**, para que fuese integrada al orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El 10 de abril de dos mil veinticuatro en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se presentó ante el Pleno la iniciativa de referencia, y se acordó por la Presidencia de la Mesa Directiva que fuera turnada a la Comisión para su dictamen.
3. El 16 de abril de dos mil veinticuatro, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM/3923/2024 de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue recibida la iniciativa referida en la Presidencia de la Comisión, radicándose con el número de **Expediente 138** de su índice.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

SUMARIO DE LA INICIATIVA

Considerando que, en la actualidad no se ha reconocido el trabajo de las mujeres y hombres del campo precursores en el cultivo de la papaya en Oaxaca, quienes día a día enfrentan desvelos, duras madrugadas, escasez de mano de obra, la carestía de insumos y los riesgos que conllevan los fenómenos naturales, por medio de esta iniciativa se propone reconocer el trabajo de las y los productores de papaya, quienes en los últimos cinco años han logrado el primer lugar en la producción nacional. Un botón de muestra lo es la cifra alcanzada en 2023, que representó el 31 por ciento del volumen total, esto es, 367 mil 153 toneladas —de un total de 1 millón 196 mil 301—, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Por lo anterior procedo a relatar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 25 de marzo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Lotería Nacional (LOTENAL) y productores de papaya oaxaqueños participaron en la develación del billete conmemorativo de una de nuestras riquezas: "La papaya mexicana", con el objetivo de revindicar la importancia de este fruto nativo de México en la alimentación y la agricultura, así como el valioso trabajo de los agricultores.

Este acto constituyó un merecido reconocimiento a las mujeres y hombres quienes con su esfuerzo conforman el primer eslabón en la cadena de valor que hace posible que jornaleros, empaques, distribuidores, comercializadores, investigadores y académicos participen en la producción de este fruto, cuyo valor económico, nutricional, histórico y cultural es estratégico para nuestro país.

En el acto, el titular de la SADER subrayó que la celebración fue más que meritoria, pues es un estímulo al trabajo de quienes participan decididamente en la producción de uno de los frutos más importantes que México y Mesoamérica han aportado al mundo.

De acuerdo con cifras oficiales, nuestro país tiene casi 21 mil hectáreas destinadas a este cultivo y en 2023 registró una producción de casi 1.2 millones de toneladas, volumen que significó un crecimiento de 48.3 por ciento en los últimos 10 años, con una oferta y demanda en aumento en beneficio de miles de productores.

Se sabe que, en 19 entidades se cultiva la papaya, por el lado del golfo de México, desde Tamaulipas hasta Yucatán, y desde Baja California hasta Chiapas, en el litoral del Pacífico, así como también, se ha vuelto común que forme parte de los huertos de traspatio de las familias mexicanas.

Según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2023 "el 81 por ciento de la producción nacional se concentra en Oaxaca, Colima, Chiapas, Veracruz y Michoacán, en la que destaca el suelo oaxaqueño con una producción de 367 mil toneladas, lo que equivale al 31 por ciento del volumen nacional; seguido por Colima, con 199 mil toneladas".

Como se recordará, "México es el tercer productor mundial de este fruto, con una participación de mercado de 7.9 por ciento, después de la India y República Dominicana, y es el principal país exportador con aproximadamente 201 mil toneladas a Estados Unidos, Canadá, Alemania y el Reino de los Países Bajos".

Para la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SADER "la celebración de Nuestra Riqueza es resultado de un esfuerzo conjunto entre Agricultura, Memoria Histórica y Cultural de México del Archivo General de la Nación, la LOTENAL y los productores, para destacar el valor productivo, económico, nutricional, histórico y cultural de la papaya mexicana, pues promueve producción y venta a nivel nacional e internacional".

Al hacer uso de la palabra, en representación de los productores del estado de Oaxaca, Jorge Alberto Reyes Cisneros, presidente del Sistema Producto Papaya, señaló que "desde hace 40 años germinó la semilla de papaya en las parcelas de la entidad y con ello los primeros pasos del trabajo bajo un esquema de agricultura intensiva".

Por esa razón deviene imperativo que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y

54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declare el día 2 de abril de cada año, fecha en la que tuvo verificativo el Sorteo Mayor 3924, como DÍA DE LAS Y LOS PRODUCTORES DE PAPAYA, con el objetivo de visibilizar la problemática que enfrentan y reconocer el trabajo de las y los 300 productores de papaya que en la entidad abarcan una extensión de alrededor de mil 800 hectáreas, quienes cada día se esmeran en incrementar la tecnificación del campo con sistemas de riego de bajo volumen, necesarios ahora por las actuales condiciones de sequía que privan en nuestra entidad.

El decreto propuesto persigue, además del reconocimiento, que desde todos los ámbitos institucionales se establezcan políticas públicas dirigidas a apoyar a las y los productores de papaya con programas y acciones que fomenten la producción a través de la financiación y la tecnificación, que procuren su calidad e inocuidad, que aseguren el acceso a los mercados nacional e internacional y protejan el precio de la fruta en beneficio de las y los productores.

En mérito de lo anterior, con apoyo los artículos precitados someto a la consideración del Pleno de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara al 2 de abril de cada año como el DÍA DE LAS Y LOS PRODUCTORES DE PAPAYA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la iniciativa de declaratoria de día estatal de los proponentes, esta Comisión presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III, 31 fracción II y X, 63, 64, 65, fracción VI, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38, 42 fracción VI letra e., 64 fracción II y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- La iniciativa de declaratoria de día estatal que se somete a consideración de esta Comisión para su dictamen es la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el día 2 de abril de cada año como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, por medio de la cual, en concreto, propone que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el dictamen de esta Comisión por el que se declara el 2 de abril de cada año como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca.

En relación con dicha propuesta, esta Comisión comparte los fundamentos y argumentos expuestos por el proponente en su iniciativa; y a efectos de robustecer el presente dictamen se presentan los siguientes motivos:

1.- Es imprescindible explicar la necesidad e importancia de las declaratorias de días:

Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común y paz.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector

público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 2 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: "profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas".

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.

2.- Relevancia económica y nutricional de la papaya en Oaxaca

El cultivo de la papaya (Carica papaya) destaca por su relevancia económica y nutricional en el estado de Oaxaca. Oaxaca es una región con condiciones climáticas propicias para el cultivo de la papaya, lo que ha permitido su desarrollo y expansión. La papaya es una fruta tropical cuyo origen como cultivo agrícola se remonta a la región Mesoamericana, específicamente al sur de México y países de Centroamérica. En Oaxaca, la producción de papaya contribuye significativamente a la economía agrícola local y es fuente de empleo e ingresos para las comunidades rurales.

3.- Historia y tradición del cultivo de papaya en Oaxaca

La papaya ha sido cultivada en Oaxaca desde tiempos ancestrales. Los pueblos indígenas de la región han aprovechado sus beneficios nutricionales y medicinales. Con la llegada de los europeos a América en los siglos XV y XVI, la papaya se introdujo en otras regiones del mundo, pero su presencia en Oaxaca se mantuvo arraigada. La papaya es parte de la tradición culinaria y cultural de Oaxaca, utilizada en platillos típicos y bebidas locales. Su cultivo ha sido transmitido de generación en generación, y los productores de papaya en Oaxaca desempeñan un papel fundamental en la preservación de esta tradición.

4.- Impacto social y económico en Oaxaca.

El cultivo de la papaya tiene un significativo impacto social y económico en Oaxaca. Contribuye a la seguridad alimentaria de las comunidades locales y genera empleo en las zonas rurales. La exportación de papaya oaxaqueña también es relevante para la economía estatal y el comercio internacional. Reconocer a las y los productores de papaya en Oaxaca mediante la declaración de un día especial es un gesto de valoración y agradecimiento por su labor y contribución al desarrollo agrícola y cultural de la región.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos y la declaratoria de día estatal, esto es, la argumentación, motivos y fundamentos jurídicos de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el día 2 de abril de cada año como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca**, presentada por el **Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta**, a consideración de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III, 31 fracción II y X, 63, 64, 65, fracción VI, 66 fracción I, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 38,

42 fracción VI letra e., 64 fracción II y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR el 2 de abril de cada año, como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca.**

CUARTO.- Una vez entrado al estudio, análisis y discusión de la iniciativa referida en el considerando tercero del presente dictamen, los Diputados de la Comisión son coincidentes con la propuesta legislativa, por lo que **aprueban declarar el 2 de abril de cada año, como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el 2 de abril de cada año, como el Día de las y los Productores de Papaya del Estado de Oaxaca.**

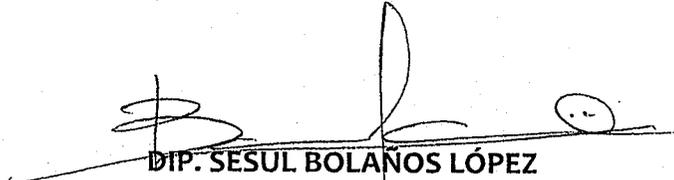
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, Secretaria de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

PRESIDENTE

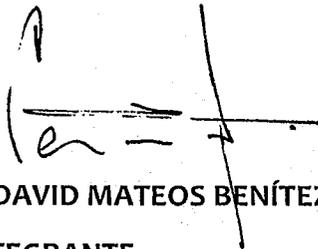


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 138, EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.